



UACJ/AG/CV-/2018

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “UACJ”, Y POR LA OTRA PARTE, LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA , REPRESENTADA POR LUIS EFRÉN RÍOS VEGA, DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA IDH, QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 16 LA “LEY DE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA”, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EL 29 DE AGOSTO DE 2017 DE SU LEY ORGÁNICA Y 56ª DE SU ESTATUTO UNIVERSITARIO, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO; QUIEN CUENTA CON NOMBRAMIENTO PARA EL PERIODO 2017-2022, OTORGADO EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017, POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “ACADEMIA IDH”; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara la “UACJ”, por conducto de su representante:

1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No.1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
2. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:
 - I. Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.
 - II. Promover en sus componentes una formación integral.

- III. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
- IV. Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
- V. Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

3. Que la personalidad del Maestro René Javier Soto Cavazos, se acredita con el Nombramiento y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública No. 7,959, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No.14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAC731101JT5.
5. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.
6. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua

Declara la "Academia IDH" por conducto de su representante:

1. Que la Universidad Autónoma de Coahuila, es un organismo público, descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo, que tiene por fines impartir educación media y superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, regionales y nacionales, así como extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.
2. Su registro Federal de Contribuyentes es UAC730403446.

3. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en el edificio de Rectoría, ubicado en el Boulevard Venustiano Carranza y calle Salvador González Lobo s/n, Colonia República Oriente, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.
4. En virtud del convenio de colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la UAdeC, firmado en fecha 28 de agosto del 2013, se creó el instituto de investigaciones jurídicas de la UAdeC como centro especializado en la materia, denominado "Academia IDH", que tiene como objetivo la investigación, estudio, docencia, capacitación y difusión de los derechos humanos conforme a su Reglamento y demás disposiciones universitarias, así como contribuir a la concepción, implementación y seguimiento de soluciones de los problemas cotidianos de la comunidad coahuilense e internacional.
5. Que el actual Director General de la Academia Interamericana de Derechos Humanos es el Dr. Luis Efrén Ríos Vega, quien desempeñará su cargo en el periodo 2017-2022.
6. Que con fecha 4 de febrero del año 2016 se aprobó por el Consejo Universitario, el Reglamento de la "Academia IDH" que establece su objeto, fines y atribuciones, donde se establece, de acuerdo al artículo 13 del mismo Reglamento, que el Director General tiene facultades para gestionar convenios de colaboración académica:
7. Que con fecha 29 de agosto de 2017 en la Ley publicada en el Periódico Oficial, Ley de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila en su artículo 16 se establece que el titular de la Dirección General de esta "Academia IDH" sus facultades y obligaciones, figurando en el numeral I la de representar legalmente a la "Academia IDH" y en el numeral XIII su facultad para gestionar convenios de colaboración académica con cualquier institución centro o universidad, pública o privada, nacional o extranjera para el desarrollo de proyectos de investigación, asesoría y consultorías.
8. Todos los Convenios en los que la "Academia IDH" participe, se llevarán a cabo respetando la equidad de género.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el desarrollo de actividades de investigación a través de sus respectivas áreas de posgrado, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio establece las bases para establecer las acciones de colaboración en materia de derechos humanos, en el ámbito de la normativa aplicable y de sus respectivas competencias, así como para fomentar una cultura en pro de su protección, establecer colaboración en proyectos y la colaboración en los programas de posgrado de la Academia Interamericana de Derechos Humanos.

SEGUNDA: COMPROMISOS

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

Por "LAS PARTES"

- a) Promover y difundir entre su personal, los eventos que sean organizados de manera conjunta con "LA UACJ";
- b) Impulsar la distribución de los materiales sobre derechos humanos entre la población en general;
- c) Gestionar el préstamo de instalaciones adecuadas para la realización de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio;
- d) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio; y,
- e) Fomentar una cultura de derechos humanos en las acciones y desempeño de funciones de la "AcademialDH".
- f) Facilitar el intercambio de estudiantes con el fin de realizar estudios de posgrado.
- g) Promover el desarrollo de programas de posgrado compartidos entre ambas Universidades, de acuerdo a la normatividad interna de cada una de las partes.
- h) Impulsar el intercambio de personal académico para desarrollar proyectos conjuntos en los ámbitos de docencia, investigación y posgrado.
- i) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación, con especial interés aquellas ligadas a los programas de posgrado.

TERCERA: RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para todo lo relacionado con el debido cumplimiento y seguimiento al presente Convenio, las partes han designado como responsables operativos a las siguientes personas:

Por LA UACJ: el Dr. Rafael Enrique Valenzuela Mendoza, Coordinador de la Maestría en Investigación Jurídica.

Por la "Academia IDH": el Dr. Luis Efrén Ríos Vega, Director General de la Academia IDH, quien podrá delegar el seguimiento a la persona titular de la Secretaría Académica de la Academia IDH.

CUARTA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con las partes. El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, sujetándose al contrato de servicios profesionales que se celebre.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia de este convenio, o las que expresamente se comuniquen una a otra. Asimismo, las partes, se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y acceso a la información aplicables.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Invariablemente los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables.

OCTAVA: MODIFICACIONES

El presente Convenio solo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificadorio o adenda correspondiente.

NOVENA: VIGENCIA

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de 4 años, contado a partir de la firma del presente instrumento, pudiéndose prorrogar previo acuerdo por escrito entre las partes dentro los treinta días naturales previos a su vencimiento.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente instrumento es de buena fe por lo que en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo o derivado de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo, dejando constancia por escrito de ello.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN VIRTUD DE ÉSTE ASUMEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

ACADEMIA IDH



Mtro. René Javier Soto Cavazos

Abogado General
y Apoderado Legal



Dr. Luis Efrén Ríos Vega

Director General
Academia IDH